

## **ACTA DE RECOMENDACIÓN**

### **LICITACIÓN ID 4461-8-LE23**

#### **“Producción integral para la implementación del proceso de consulta previa a los pueblos indígenas y afrodescendientes, para una nueva legislación patrimonial, en la región de O’Higgins”**

En Rancagua, 25 y 26 de Septiembre de 2023, los abajo firmantes, funcionarios de la Dirección Regional de O’Higgins, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, constituidos como Comisión Evaluadora en esta licitación, declaran haber procedido a realizar las siguientes acciones:

#### **APERTURA DE LAS OFERTAS**

En Rancagua, 25 de Septiembre de 2023, se realiza el acto de apertura de las ofertas en el portal mercado público. Se reciben las siguientes ofertas:

Razón Social	Rut	Estado de Habilidad
DELICIAS CALU	11.015.668-5	HÁBIL
PUBLICITRAIL	77.500.124-0	HÁBIL
U-MANO	99.522.210-8	HÁBIL
YANCOVIC	76.804.690-5	HÁBIL

Realizado el acto de la apertura, se revisan los antecedentes presentados y se determinan las aclaraciones por realizar.

#### **I. ADMISIBILIDAD**

Las bases establecen las siguientes causales de inadmisibilidad:

- Numeral 5.2: La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.
- Numeral 5.7: La única oferta económica válida será la presentada a través del Portal, debidamente establecida en el Anexo N°4 de las presentes bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido en estas bases, siendo declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten el anexo señalado. Así también, será de responsabilidad de cada oferente adoptar las precauciones necesarias para ingresar en forma oportuna y adecuada sus ofertas. En caso de contradicción entre la oferta señalada en el sistema Mercado Público y la presentada en el Anexo N°4, se considerará como válida la indicada en el Anexo N°4.

Las propuestas económicas y los antecedentes de quien oferten deben estar presentadas correctamente en tiempo y forma; de no ser así, quedarán excluidas de este proceso.

- Numeral 5.8: La oferta económica propuesta por quien oferte no puede exceder el presupuesto máximo disponible de \$ \$30.892.400 (Treinta millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.
- Numeral 6.6: La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del SERPAT, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.

Con fecha 25 de Septiembre de 2023, se revisa la totalidad de antecedentes legales, antecedentes económicos, antecedentes técnicos y las aclaraciones realizadas según señala el punto 5.3 de Resolución Exenta N° 29, de 26 de Septiembre de 2023 de la Dirección Regional de O'Higgins SERPAT, se aceptan/rechazan las ofertas según se señala a continuación:

Razón Social	Oferta Total	Admisibilidad	Comentarios
DELICIAS CALU	\$25.439.100	Admisible	-
PUBLICTRAIL	\$30.880.043	No admisible	- Numeral 5.2: La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.
U-MANO	\$29.699.811	Admisible	-
YANCOVIC	\$29.965.777	Admisible	-

Se procede con la evaluación de las ofertas aceptadas, en el siguiente orden: económico, técnico y requisitos formales.

Para efectos de resumen en cuadros de evaluación se entenderá por:

- **DELICIAS CALU:** CARMEN LUZ ROMERO MARAMBIO
- **PUBLICTRAIL:** INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA
- **U-MANO:** EMPRESAS U-MANO S.A

## **Criterios de adjudicación y su ponderación**

Las ofertas serán ponderadas con un 44% para los aspectos económicos, con un 52% para los aspectos técnicos, y un 4% para los requisitos formales, adjudicándose la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios.

### **II. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

La evaluación de las ofertas económicas admisibles se realiza según la siguiente fórmula:

$$\text{POE: } (44\%) \times (\text{OEB/OEE})$$

Donde:

POE: Puntaje de la oferta económica en evaluación

OEB: Oferta económica más baja

OEE: Oferta económica en evaluación

Obteniendo los siguientes resultados:

DELICIAS CALU		U-MANO		YANKOVIC	
\$25.439.100	44%	\$29.699.811	38%	\$29.965.777	37%

- **DELICIAS CALU:** Obtiene ponderación de un 44% correspondiente a la oferta económica más baja entre los postulantes.
- **U-MANO:** Obtiene ponderación de un 38% correspondiente a la segunda oferta económica más baja entre los postulantes.
- **YANKOVIC:** Obtiene ponderación de un 37% correspondiente a la tercera oferta económica más baja entre los postulantes.

### **III.- EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA (52%)**

#### **a) Experiencia del oferente (14%)**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIO DE PRODUCCIÓN (14%)**

**PONDERACIÓN**

Presenta 10 o más servicios en materias afines realizados para instituciones públicas o privadas en los últimos 5 años.	14%
Presenta entre 9 y 7 servicios en materias afines realizados para instituciones públicas o privadas en los últimos 5 años.	10%
Presenta entre 6 y 3 servicios en materias afines realizados para instituciones públicas o privadas en los últimos 5 años.	7%
Presenta entre 2 y 1 servicios en materias afines realizados para instituciones públicas o privadas en los últimos 5 años.	5%
Sin experiencia demostrable.	0%

Obteniendo los siguientes resultados:

- **DELICIAS CALU:** Se considera las producciones integrales realizadas, donde se verifican a través de las órdenes de compra adjuntas, con total de 4 servicios que le otorgan un 7%.
- **U-MANO:** Se considera las producciones integrales realizadas, donde se verifican a través de las órdenes de compra adjuntas. En este caso se consideraron las 23 opciones declaradas correspondientes a un 14%.
- **YANKOVIC:** Se considera las producciones integrales realizadas, donde se verifican a través de las órdenes de compra adjuntas. En este caso se consideraron las 11 opciones declaradas correspondientes a un 14%.

**b) Oferta técnica (25%)**

OFERTA TÉCNICA (25%)	PONDERACIÓN
El oferente cumple con la totalidad de las especificaciones en los 4 ítems detallados y solicitadas en bases técnicas.	25%
El oferente cumple entre 2 o 3 ítems de las especificaciones, de los 4 ítems detallados y solicitadas en bases técnicas.	15%
El oferente cumple con 1 ítem de las especificaciones, de los 4 ítems detallados y solicitadas en bases técnicas	10%
El oferente no presenta información, poniendo en riesgo la ejecución de la actividad y los servicios solicitados.	Oferta presentada será declarada Inadmisibile

Obteniendo los siguientes resultados:

- **DELICIAS CALU:** Cumple con la totalidad de las especificaciones detalladas y solicitadas en las bases técnicas. Obtiene 25% como puntaje máximo.
- **U-MANO:** Cumple con la totalidad de las especificaciones detalladas y solicitadas en las bases técnicas. Obtiene 25% como puntaje máximo.

- **YANKOVIC:** Cumple con la totalidad de las especificaciones detalladas y solicitadas en las bases técnicas. Obtiene 25% como puntaje máximo.

**c) Pacto de integridad (10%)**

PROGRAMA O PACTO DE INTEGRIDAD (10%)	PONDERACIÓN
Cuenta con Programas o Pactos de Integridad que es conocido y cumplido por su Personal.	<b>10%</b>
Cuenta con Programas o Pactos de Integridad, pero no demuestra que haya existido un proceso de difusión hacia los trabajadores y cumplimiento de este programa	<b>5%</b>
No cuenta Programas o Pactos de Integridad conocidos y cumplidos por su personal	<b>0%</b>

Obteniendo los siguientes resultados:

- **DELICIAS CALU:** Oferente cumple con Programas o Pactos de Integridad, correspondiente al 10% como puntaje máximo.
- **U-MANO:** Oferente cumple con Programas o Pactos de Integridad, correspondiente al 10% como puntaje máximo.
- **YANKOVIC:** Oferente cumple con Programas o Pactos de Integridad, correspondiente al 10% como puntaje máximo.

**d) Enfoque de Género (3%)**

ENFOQUE DE GÉNERO (3%)	PONDERACIÓN
La empresa ofertante cuenta con Sello Empresa Mujer o es liderada por personas de género femenino.	<b>3%</b>
La empresa ofertante no es liderada por personas de género femenino.	<b>0%</b>

Obteniendo los siguientes resultados:

- **DELICIAS CALU:** Oferente es liderada por personas de género femenino, correspondiente al 3% como puntaje máximo. Validado con documentos de constitución de la empresa.
- **U-MANO:** Oferente no cumple con Empresa liderada por personas de género femenino, correspondiente a un 0% como puntaje.
- **YANKOVIC:** Oferente cumple con participantes liderada por personas de género femenino, correspondiente al 3% como puntaje máximo. Validado con documentos de constitución de la empresa.

#### IV.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (4%)

La evaluación se realiza considerando los siguientes criterios:

Cumplimiento de Requisitos Formales	PONDERACIÓN
<b>Oferta técnica y económica (2%)</b>	<b>2%</b>
Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación.	<b>2%</b>
Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación.	<b>0%</b>
<b>Documentos legales (2%)</b>	<b>2%</b>
Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros.	<b>2%</b>
Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3.	<b>0%</b>
La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.	<b>oferta presentada será declarada inadmisibile</b>

Obteniendo los siguientes resultados:

- **DELICIAS CALU:** Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases. Presenta dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, considerando el 4% como puntaje máximo.
- **U-MANO:** Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases. Presenta dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, considerando el 4% como puntaje máximo.
- **YANKOVIC:** Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases. Presenta dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, considerando el 4% como puntaje máximo.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## V. RESUMEN Y RECOPIACIÓN EVALUACIÓN, Y RECOMENDACIÓN SEGÚN OFERTAS

Tras la revisión, la comisión obtiene los siguientes resultados:

OFERENTE/ EVALUACIÓN	ECONÓMICA	EXPERIENCIA					OF. TECNICA			INTEGRIDAD			ENFOQUE DE GÉNERO	REQUISITOS FORMALES	SUMA
		10	14	7	5	0	25	15	10	10	5	0			
DELICIAS CALÚ	44%	7%					25%			10%			3%	4%	93%
U-MANO	38%	14%					25%			10%			0%	4%	91%
YANCOVIC	37%	14%					25%			10%			3%	4%	93%

- Al existir un empate en Delicias Calú y Yankovic, se recurre a los mecanismos de resolución de empates establecido en el numeral 6.7 de las bases, donde se señala lo siguiente que ““En el caso de que, al sumar todos los criterios por cada oferta evaluada, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente: 1. Se preferirá a aquella que obtenga el más alto puntaje en “Oferta Técnica”. Si no se desempata con lo anterior, 2. Desempatará aquella que presente mayor puntaje en “Oferta Económica”. Si no desempata con lo anterior, 3. Se preferirá a aquella que presente mejor evaluación en “Experiencia del oferente”.
- De esta forma, debido a que “Delicias Calú” y “Yankovic” obtienen una ponderación de 93% se utiliza el primer criterio de desempate, el cual señala que se preferirá la oferta que tenga mayor puntaje en el criterio de “oferta técnica”. En este caso, ambos ofertantes tienen la misma ponderación de 25%.
- Se aplica el segundo criterio de desempate, donde se prioriza el mayor puntaje en “Oferta Económica”. En este criterio, “Delicias Calú” obtiene el mayor puntaje, con un 44%.
- Finalmente, la comisión evaluadora **propone adjudicar a Delicias Calú, Rut 11.015.668-5.**

TAMARA ABARCA CÁCERES  
Encargada de Patrimonio Cultural Inmaterial

  
HÉCTOR CUEVAS STEGMAIER  
Coordinador CBP

NADIA JAMETT PINO  
Directora (S) Museo Regional de Rancagua